



INTENDENCIA REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 13139984

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2020-343 N° 654

MAT.: Aplica sanción de Amonestación que indica.

PUNTA ARENAS, 27 AGO 2020

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en el artículo 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 760, de 20.08.2020, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, el extranjero Wendi MAULANA nacido el 01/01/1800 en Nc, pasaporte ordinario B7590637 de nacionalidad INDONESIA, ha infringido el artículo 148° del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Residencia irregular, Y NO ES REINCIDENTE.
2. Que, la persona mencionada reconoce haber infringido lo dispuesto en el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior .

R E S U E L V O:

1. AMONÉSTESE POR ESCRITO al extranjero Wendi MAULANA de nacionalidad INDONESIA, por Residencia irregular.
2. El extranjero mencionado deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigente y dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock,  
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Wendi MAULANA
- Depto. de Extranjería y M. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JAFD/eps  
[8607]fecat